

QUILMES, 23 MAY 2023

VISTO: El expediente N° 4091 5809 S 2023, N° HCD-0-2-28500-2022 y la Ordenanza N° 13.714/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Quilmes Decreto promulgatorio N° 3958/2022, en materia de la creación del Registro Municipal de Empresas Recuperadas y;

CONSIDERANDO:

Que las Empresas Recuperadas, entendidas como aquellas unidades económicas, productivas o de servicios, cuya gestión originalmente fuera de carácter privado y actualmente se encuentra gestionada de forma colectiva por parte de sus antiguos asalariados, constituyen en la actualidad una oportunidad de empleo y comercialización de productos y servicios en el marco de la Economía Social y Popular para miles de trabajadores que desarrollan sus actividades en los más diversos rubros de la industria nacional.

Que el artículo 3º de la ordenanza N° 13714/2022 crea el "REGISTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS RECUPERADAS" en adelante (ReMER);

Que mediante el artículo 8º de la mencionada Ordenanza se faculta a la SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO a dictar el Reglamento Operativo del Registro, así como todos los actos administrativos que sean menester para la implementación del ReMER;

Que, a través de este registro podremos acompañar, brindar asistencia y fortalecer a empresas recuperadas por sus trabajadores y trabajadoras, con medidas específicas de apoyo y promoción por parte de las autoridades locales, provinciales y nacionales;

Que la constitución del ReMER, permitirá conocer en detalle el universo de las Empresas Recuperadas por sus trabajadores y trabajadoras, cooperar en la formalización de marcos regulatorios que fomenten la inclusión social a través del trabajo y optimizar el desarrollo de políticas públicas focalizadas que promuevan la autogestión, el auto sustento, la recuperación de capacidades laborales, y asimismo el mejoramiento de aspectos productivos y de comercialización para las unidades productivas;

Que, como de medida de fomento, a través del artículo 7º de la citada ordenanza, se autoriza al Departamento Ejecutivo a eximir, por vía de la reglamentación, a las empresas recuperadas incluidas en el ReMER de la obligación de pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Tasa por Pesas y Motores y Tasa por Publicidad y Propaganda;

Que, por lo expuesto, resulta necesario establecer a la DIRECCIÓN DE EMPRESAS RECUPERADAS dependiente de la SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO de la MUNICIPALIDAD DE QUILMES como autoridad de aplicación del ReMER;

Que la SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO propicia la reglamentación de la ordenanza;;

Que el presente decreto se dicta conforme al artículo 108 inciso 3 del Decreto Ley 6769/58;

Por todo lo expuesto;

Nº 1918

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la reglamentación de la Ordenanza Municipal N° 13714/2022, que obra como Anexo I y II y forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º: La Secretaría de Desarrollo Económico en calidad de autoridad de aplicación dictará las normas complementarias para la aplicación de la ordenanza.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes.

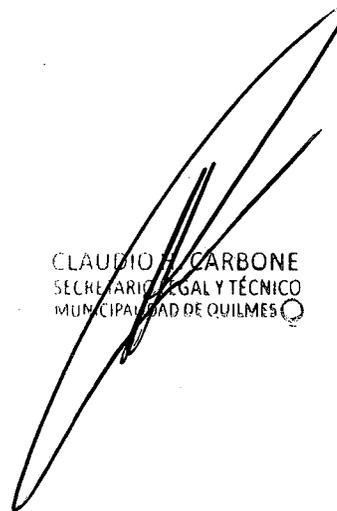
ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Quilmes, publíquese, cumplido archívese.


ALEJANDRO E. GANDULFO
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES




MAYRA S. MENDOZA
INTENDENTA
MUNICIPALIDAD DE QUILMES


MARIO ENRIQUE LOZANO
SECRETARIO DE DESARROLLO
ECONÓMICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES


CLAUDIO CARBONE
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Nº 1918

ANEXO I

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE la aplicación del REGLAMENTO OPERATIVO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS RECUPERADAS (ReMER).

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE a la DIRECCIÓN DE EMPRESAS RECUPERADAS dependiente de la SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO de la MUNICIPALIDAD DE QUILMES como dependencia a cargo del ReMER.

ARTÍCULO 3º: . DISPÓNESE que los beneficiarios del presente Programa de Fomento Tributario, gozarán de una exención del 100% de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Tasa por Pesas y Motores y Tasa por Publicidad y Propaganda, con carácter general, por el término de un año, a partir de la incorporación en el "Registro Municipal de Empresas Recuperadas" pudiendo ser renovada, por igual período, a solicitud del contribuyente.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Nº 1918

ANEXO II

REGLAMENTO OPERATIVO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS RECUPERADAS (ReMER)

TITULO I - DISPOSICIONES GENERALES

A) DE LA FINALIDAD DEL Registro Nacional de Empresas Recuperadas

El Registro Nacional de Empresas Recuperadas, en adelante ReMER, es una herramienta que tiene por objetivo principal registrar a las empresas recuperadas a fin de contar con información sobre su capacidad productiva, formas de comercialización y promoción, y su composición para la planificación e implementación de políticas públicas para el sector.

Se entiende por empresa recuperada a toda unidad productiva que se encuentre en estado de cesación de pagos, cierre del establecimiento, abandono de sus titulares, desmantelamiento, vaciamiento por parte de las/os empleadores, disolución de la sociedad con causal de liquidación o de cierre por cualquier causa y que sin perjuicio de los procesos judiciales que pueda o no tener iniciados se encuentren bajo gestión de las/os trabajadoras de la misma que se hallen conformados, o en vías de conformarse, en cooperativas de trabajo.

Sus objetivos se enmarcan en las acciones tendientes a fortalecer las estrategias vinculadas con la producción, comercialización, administración y organización del trabajo en las empresas recuperadas, fomentar la organización de las unidades por sectores productivos y la construcción de entramados asociativos, y en promocionar los valores éticos de la Economía Social, Popular y Solidaria.

B) DE LAS FUNCIONES DEL ReMER

1. Ejecutar los procedimientos necesarios para garantizar la inscripción de todas las empresas recuperadas del distrito.
2. Desarrollar planes de acción para actualizar, mantener y profundizar la información relevada en el registro.
3. Centralizar y evaluar la información y los datos brindados por las empresas recuperadas.
4. Promover la articulación entre las empresas recuperadas locales, el Estado Nacional y los Gobiernos Provinciales.
5. Visibilizar la realidad del sector y planificar e implementar políticas públicas específicas para las empresas recuperadas.
6. Coordinar acciones directas con LOS TRABAJADORES DE LA ECONOMÍA POPULAR y/u otros programas vigentes a nivel nacional, provincial o local.
7. Coordinar acciones con los demás registros existentes en las jurisdicciones locales, nacionales y provinciales.
8. Crear una plataforma de visualización de datos de las empresas inscriptas en el Registro.

C) DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

La Dirección de Empresas Recuperadas dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Quilmes será la oficina a cargo del ReMER.

TÍTULO II – PROCEDIMIENTO

A) SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

En los casos en que la empresa recuperada se encuentre formalmente constituida como cooperativa de trabajo, la inscripción deberá realizarla un usuario habilitado. Completando el trámite "Inscripción en el Registro Municipal de Empresas Recuperadas (ReMER)".

En los casos en donde la empresa recuperada tenga la matrícula en trámite podrá presentar ante la AUTORIDAD DE APLICACIÓN el formulario de inscripción (ANEXO II de la resolución) y la constancia de trámite en curso frente al INAES.

La AUTORIDAD DE APLICACIÓN examinará la veracidad de los datos consignados en las solicitudes y podrá cotejar con los organismos o dependencias que se consideren pertinentes.

En caso de que la AUTORIDAD DE APLICACIÓN realice alguna observación a la solicitud y/o a la documentación acompañada, requerirá al solicitante para que dentro de los QUINCE (15) días hábiles la subsane.

Cumplidos los extremos señalados, y de corresponder, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, procederá a impulsar el trámite administrativo oportuno y emitirá el certificado correspondiente. A partir de la inclusión en el registro se iniciará expediente por Mesa General de Entrada, con destinatario a la Agencia de Recaudación de Quilmes para operativizar la exención de tasas.

B) PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN/ACTUALIZACIÓN DE DATOS

Las modificaciones/actualizaciones ocurridas en cualquiera de los datos oportunamente declarados en el ReMER, deberán ser informadas por un responsable habilitado a la autoridad de aplicación, completando el trámite "Actualización de datos en el Registro Municipal de Empresas Recuperadas (ReMER)" y acompañando la documentación requerida. En caso de que la AUTORIDAD DE APLICACIÓN realice alguna observación a la solicitud y/o a la documentación acompañada, requerirá al solicitante para que dentro de los quince (15) días hábiles la subsane.

En el caso en que corresponda, la autoridad de aplicación procederá a modificar los datos en el Registro y a emitir la notificación respectiva.

C) PROCEDIMIENTO DE BAJA

La baja en el Registro Municipal de Empresas Recuperadas deberá realizarse por un responsable habilitado a la autoridad de aplicación, completando el trámite "Baja del Registro Municipal de Empresas Recuperadas (ReMER)".

La autoridad de aplicación podrá disponer la baja de oficio, automática y de pleno derecho cuando se constate, mediante el cotejo de informes oficiales o

datos relevados, que no se mantienen las condiciones establecidas por la inscripción.

TÍTULO III

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Datos de la empresa recuperada

- Nombre de la antigua firma
- Año de recuperación
- Matrícula de INAES
- Matrícula de Inscripción de Dirección para la Acción Cooperativa del Ministerio de Producción Ciencia y Tecnología de la Provincia de Buenos Aires.
- Datos de contacto
- Provincia
- Departamento
- Localidad
- Código postal
- Teléfono
- Dirección de correo electrónico

Datos de autoridades de la Cooperativa

- Apellidos del/a presidente/a
- Nombres del/a presidente/a
- Número de documento de identidad del/a presidente/a
- Teléfono del/a presidente/a
- Dirección de correo electrónico del/a presidente/a
- Apellidos del/a secretario/a
- Nombres del/a secretario/a
- Número de documento de identidad del/a secretario/a
- Teléfono del/a secretario/a
- Dirección de correo electrónico del/a secretario/a
- Apellidos del/atesorero/a
- Nombres del/atesorero/a
- Número de documento de identidad del/a tesorero/a
- Teléfono del/atesorero/a
- Dirección de correo electrónico del/a tesorero/a

Composición de los asociados

- Número total de asociados

Nº 1918